ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.0751-2024
PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI""

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando el proceso de selección No. 4151.010.32.1.0751-2024, el cual, en consideración a su cuantía y objeto del contrato a celebrar, se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2°, Literal C de la Ley 1150 de 2007; por lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; así como por lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo adicionan o modifican.

El citado proceso fue publicado en la plataforma de SECOP II, desde el día 21 de octubre de 2024, plataforma donde se han surtido todas las etapas procesales correspondientes a la Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 25 de octubre de 2024 hasta las 17:00, término en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas realizada en la plataforma del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas, a saber:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
0751	OMEKA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	25/10/2024 4:20 PM	73.872.880 COP
PROCESO No. 4151.010.32.1.0751-2024	GYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	25/10/2024 4:05 PM	71.363.033 COP
Harold Muñoz Proceso MC 0751 Cali	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	Oferta en evaluación	25/10/2024 2:37 PM	63.256.201 COP

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
2	GYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
3	OMEKA INGENIERIA SAS

En consecuencia, el mismo 25 de octubre de 2024, mediante el documento denominado "DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR" la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en calidad de Ordenadora del Gasto conformó al equipo asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de Selección, de la siguiente manera:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.0751-2024
PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Alejandra Cardona Duque	Abogada - Contratista
Técnico	Aimer Aragón Ruiz	Ingeniero Civil - Contratista
	Sebastián Tarapuez Martínez	Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Financiero	Jhojan Medina Llantén	Contador - Contratista

Una vez conformado el comité asesor evaluador y notificados todos sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en los Documentos Tipo para los procesos de selección de Mínima Cuantía de Obra Pública de infraestructura de transporte y sus respectivos anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: "La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".

En este sentido, el Numeral 1.1. "OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN" de la Invitación Pública del presente proceso de selección se estableció que el presupuesto oficial estimado para el contrato es hasta por la suma de "SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 77.861.176) este valor incluye AU, y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato."

A su vez en el CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA, establece que La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Así mismo, en el numeral 5.1 OFERTA ECONÓMICA, La entidad se permite indicar que la forma de pago es por precios unitarios, de conformidad con lo establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.0751-2024
PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De este modo, con el fin de continuar la verificación de las ofertas económicas y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.2. "corrección aritmética" de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0751-2024: "La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.", la Entidad procedió a revisar los formularios No. 1 - Formulario de presupuesto oficial de las 3 ofertas recibidas para verificar si requerían o no correcciones aritméticas, encontrando que los valores ofertados no dan lugar a corrección aritmética.

Así, revisadas las propuestas económicas allegadas por los oferentes del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0751-2024, se encontró que el orden para evaluar las propuestas iniciando con la de menor valor es el siguiente:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
1	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	25/10/2024 2:37 PM	$ 63.256.201
2	GYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	25/10/2024 4:05 PM	$ 71.363.033
3	OMEKA INGENIERIA SAS	25/10/2024 4:20 PM	$ 73.872.880

Dado lo anterior, se logró constatar que la oferta de menor valor, fue la presentada por el proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), por lo tanto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, el Comité Asesor evaluador realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso del proponente antes mencionado, como sigue:

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En primer lugar, desde el Rol Financiero se procedió a revisar que la información contenida en la oferta económica de menor valor del proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), coincidiera con lo requerido por la entidad, validando los siguientes aspectos:

1. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética no exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

2. Que el Proponente no haya adicionado, suprimido, cambiado o modificado los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
3. Que haya ofrecido el valor de todos los precios unitarios y no haya ofrecido en cero (0) pesos alguno de ellos.
4. Que no haya superado el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial: Ítem ITEM 99 "ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (SEGÚN DISEÑO). INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE, PINTURA ANTICORROSIVO Y TERMINADO FINAL)."
5. Que haya discriminado en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial
6. Que no haya ofrecido como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
7. Que no haya presentado más de una oferta económica con valores distintos.
8. Que haya presentado oferta económica.
9. Que el valor total de la oferta no sea artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.

Posterior a la validación anterior, se encuentra que la propuesta económica del proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), CUMPLE con lo requerido por la Entidad en la validación anterior. (Remitirse al anexo denominado "Evaluación oferta económica proponente No.1. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ").

Ahora bien, en aplicación a los principios de selección objetiva y transparencia, la Entidad procedió de conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se dispone que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, "el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector."

En este sentido, señala la Agencia que las ofertas artificialmente bajas pueden tener las siguientes consecuencias: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

En atención a ello, siguiendo los lineamientos de la agencia contemplados en la guía antes mencionada, se pueden utilizar dos métodos que permiten la identificación de ofertas artificialmente bajas:

a) Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

Por lo anterior y dado que en el presente proceso de selección se recibieron tres (3) ofertas económicas se procedió a aplicar el método de Comparación Absoluta con el fin de establecer la existencia de ofertas artificialmente bajas, con base en la siguiente información:

Se realiza la evaluación de la oferta de menor valor presentada con el fin de aplicar el método mencionado para la determinación del valor mínimo aceptable para el presente proceso contractual.

Resultados aplicación método de comparación absoluta.

ANÁLISIS DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS			
PRESUPUESTO	$ 77.861.176		
VALOR DE LAS OFERTAS		**COMPARACIÓN ABSOLUTA**	**CUMPLE SÍ/NO**
	$ 63.256.201	18.8%	CUMPLE
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE		$ 62.288.941	

De acuerdo con lo anterior, se identificó que la oferta de menor valor, es decir la presentada por HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca) por valor de $ 63.256.201 NO se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable y por tanto NO resulta necesario solicitarle al oferente que dé las explicaciones respecto a los precios incluidos dentro de su oferta económica.

Nota: Los soportes de la evaluación de la oferta económica se encuentran anexos a este documento. Los proponentes podrán verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica del proponente y documentos de la propuesta:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
1	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO

NOTA: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento en un archivo en Excel que se subirá adjunto.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad técnica (Experiencia) del proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)
1	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO

NOTA: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento en un archivo en Excel que se subirá adjunto.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD RESIDUAL

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad financiera y residual del proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
1	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO

NOTA: Los soportes de la evaluación financiera se encuentran anexos a este documento.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de la propuesta:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.0751-2024
PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)	CAPACIDAD FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3. CONCLUSIONES DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Luego de realizar la verificación y evaluación de la oferta de menor valor recibida dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 4151.010.32.1.0751-2024, el comité asesor evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el contrato que resulte del mismo al oferente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán (Cauca), y suscribir la aceptación de oferta que se derive, ello toda vez que cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, capacidad residual establecidos en la invitación y presentó el menor valor conforme al Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 63.256.201), este valor incluye AU, y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Del presente informe de evaluación se dará traslado a los interesados y será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co hasta el día 30 de octubre de 2024 hasta las 5:00 pm, término durante el cual podrán presentar las observaciones a través de la plataforma SECOP II por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Alejandra Cardona Duque
Firma Jurídico

Sebastián Tarapuez Martínez
Firma Técnico

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4151.010.32.1.0751-2024
PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Aimer Aragón Ruiz	Jhojan Medina Llantén
Firma Técnico	Firma Financiero

Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista SI
Gloria Marcela Parra García - Contratista SI
Rubeynel Gutiérrez Gallego – Contratista SI